



RESOLUCIÓN N° 1918 DE 2016

Por medio de la cual se autoriza una comisión y se autorizan viáticos y gastos de viaje

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **MARTHA CECILIA LOPEZ LANDINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.898.710 de Bogotá, se desempeña Profesional Universitaria de la Secretaria de Planeación Departamental, debe realizar una gestión oficial fuera del Municipio de Arauca.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a la funcionaria MARTHA CECILIA LOPEZ LANDINEZ, para que se traslade a los municipios de Cravo Norte y Puerto Rondón, durante los días los días 11, 12, 13, 14 y 15 de julio de 2016 y a los municipio de Arauquita, Saravena, Fortul y Tame durante los días 21, 22, 23, 25, 26 y 27 de julio de 2016, para que asista visita técnica de verificación y funcionamiento de las oficinas municipales de SISBEN en los 7 municipios del Departamento, con viáticos a razón de CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (133.823.50) PESOS, por día pernctado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, la comisionada deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar, factura pasajes e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos, serán cancelados con cargo a la Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental, rubro 03122003 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente. Valor pasajes (\$400.000 y valor viáticos \$1.070.588).

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

11 JUL 2016

Dada en Arauca a los.....

MARY ROCIO HERRERA BERNAL

Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental
Resolución Interna No.525 del 29 de Febrero de 2016

Revisó: Mary Rocío Herrera Bernal
Elaboró: Samora